



Cerro Sombrero, 01 de marzo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 147/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2024, de doña Yenifer Oyarzun, que solicita rectificar el decreto alcaldicio n°119 de autorización para stand de artesanía y para vender productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XXIV versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2024, debido a modificaciones de adjudicatarios.
- 2) El correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2024, de Alcalde, Blagomir Brztilo Avendaño, quién autoriza lo solicitado.
- 3) La solicitud presentada por personas de la comunidad, para realizar venta de productos alimenticios típicos de la zona y utilizar Stand de artesanía.
- 4) Las Bases para la concesión de Puntos de Ventas y Cocinerías XXIV Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2024, donde aceptan el cumplimiento de los términos de referencia que se establecen.
- 5) El formulario de solicitud de Concesión de Stand de Artesanía, Puntos de Ventas y Cocinerías XXIV Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2024.
- 6) El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2024, de doña Cristina Vargas Vivar, Alcaldesa(S), quién autoriza eximir de pago de derechos municipales de acuerdo a lo que se ha planteado en versiones anteriores con el fin de apoyar a los emprendedores e incentivar la microempresa local, considerando que es un evento que va en beneficio del esparcimiento de la comunidad principalmente del sector campesino.
- 7) El decreto alcaldicio N°028, de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba el contrato a honorarios de doña Yenifer Oyarzún Soto, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 8) El decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 10) El decreto alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera;
- 12) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de alcalde.
- 13) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 14) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 15) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 16) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NOB5GP-832>



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N°119 de autorización para stand de artesanía y para vender productos alimenticios típicos de la zona, en el punto de venta y cocinerías de la XXIV versión Fiesta Campesina del día del Ovejero 2024, debido a modificaciones de adjudicatarios, de acuerdo a lo que se indica:

Donde dice:

STAND DE ARTESANÍA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	Jessica Andrea Garrido Vargas	
2	Nathalie Karen Petit Rubio	
3	Comercializadora Mladen Mateo Maslov Ascencio EIRL	
4	Maira del Pilar Vargas Hernández	
5	Soraya Velásquez Avendaño	
6	Stella Maris Sollner Salazar	
7	Comercial Graciela Barría E.I.R.L (Luna Austral)	
8	Alfredo Roberto Salazar Jerez	

STAD DE COCINERÍA	ADJUDICATARIO/A	
1	María Cecilia Águila Nuñez	
2	Nidia Mellado Muñoz	
3	Camila Oyarzún Núñez	
4	María Irene Soto González	
5	Matilde Culun Vivar	

STAND DE PUNTOS DE VENTA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	Valentina Paz Silva Díaz	
2	José Fernando Barría Torres	
3	Viviana Cifuentes Aburto	Viviana Cifuentes Aburto

Debe decir:

STAND DE ARTESANÍA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	Jessica Andrea Garrido Vargas	
2	Nathalie Karen Petit Rubio	
3	Comercializadora Mladen Mateo Maslov Ascencio EIRL	





4	Maira del Pilar Vargas Hernández	
5	Stella Maris Sollner Salazar	
6	Comercial Graciela Barría E.I.R.L (Luna Austral)	
7	Alfredo Roberto Salazar Jerez	
8	Franco Palma Tecay	

STAD DE COCINERÍA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	Nidia Mellado Muñoz	
2	Camila Oyarzún Núñez	
3	María Irene Soto González	
4	Matilde Culun Vivar	
5	Valentina Paz Silva Díaz	

STAND DE PUNTOS DE VENTA	ADJUDICATARIO/A	RUT
1	José Fernando Barría Torres	
2	Viviana Cifuentes Aburto	
3	Comercial Patricio Figueroa Godoy E.I.R.L	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/CVV/GAC/ksa

